



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2004-00019

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, QUINCE (15) JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSÉ LUCAS CARVAJAL ARROYAVE (CESIONARIO
DE DIANA MARÍA MARÍN VELANDIA
DEMANDADO: RAFAEL FERNANDO PARRA CÁRDENAS
FRANCISCO JAVIER PARRA CÁRDENAS
RADICACION: 630014003008-2004-00019-00

Atendiendo lo solicitado por el demandado FRANCISCO JAVIER PARRA CÁRDENAS en el memorial que antecede y por ser procedente, teniendo en cuenta que éste asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el pasado 1 de marzo de 2012, **SE ORDENA** la expedición de los oficios de cancelación de medidas cautelares debidamente actualizados y se remitan al correo electrónico mariaalexandraestebanlopez@gmail.com para que el interesado los diligencie.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, procédase con lo aquí ordenado.

Se le informa al ejecutado que dentro del expediente no obra medida cautelar que recaiga sobre cuentas bancarias en el Banco BBVA y que implique ordenar su levantamiento; por ende, no se accede a ésta petición.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

16 DE JUNIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c053d18648ab28d153b8759d052275170543bb8f2de6c3634914a61399232e8b**

Documento generado en 15/06/2022 08:50:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>